

NOTICE OF FORM CHANGE NO. 06-010

DATE

01/17/2006

TO:
County Welfare Director
Supply Clerk / Forms Coordinator

FROM:
Forms Management Unit
(916) 657-1907

Community Care Licensing District Offices
 Private and Public Adoption Agencies

District Attorney
 Other

Listed below is information regarding a form change. Only applicable information is shown.

This notice updates your Department of Social Services County Forms Catalog.

FORM NUMBER AND TITLE LIC 9212 SP - Consumer Awareness Information - Family Child Care

ORDER UNIT MASTER ONLY	<input checked="" type="checkbox"/> Free <input type="checkbox"/> Sold	ESTIMATED PRICE	INITIAL SUPPLY SENT <input type="checkbox"/> Yes <input checked="" type="checkbox"/> No
<input checked="" type="checkbox"/> New <input type="checkbox"/> Revised	DATE OF FORM 10/05	REPLACES	<input type="checkbox"/> Obsolete
REQUIRED FORM- <input checked="" type="checkbox"/> No Change Permitted	REQUIRED FORM- <input type="checkbox"/> Substitute Permitted With Prior DSS Approval	<input type="checkbox"/> Recommended Form	
UNLESS OTHERWISE SPECIFIED STOCK MAINTAINED AT: Department of Social Services Warehouse P.O. Box 980788 West Sacramento, CA 95798-0788		<input type="checkbox"/> Other:	

FORMS DISPOSITION AND SPECIAL INSTRUCTIONS

DISPOSITION OF OLD SUPPLY

Use until exhausted Destroy

USE NEW FORM

When supply available in DSS Warehouse Use new form effective 10/05

USE FORM IN ACCORDANCE WITH

All County Letter No.
 Other (specify)

ADDITIONAL INFORMATION REGARDING FORM CHANGE

Attached is a Reproducible Copy

Master Only on the Internet

Check on the internet to see if forms are available at www.dss.cahwnet.gov

For camera-ready copies of English and Spanish forms, please call the Forms Management Unit (FMU) at (916) 657-1907, or by electronic mail at: fmudss@dss.ca.gov. Contact Language Services for other languages at (916) 651-8876 or by electronic mail at LTS@dss.ca.gov.

CUIDADO DE NIÑOS EN UN HOGAR INFORMACION PARA EL CONSUMIDOR (CLIENTE)

El cuidado de niños en un hogar (FCC por sus siglas en inglés) se proporciona en el hogar de un proveedor con licencia para un máximo de ocho niños con un adulto o para un máximo de 14 niños con un adulto y un asistente. Los hogares de FCC proveen un ambiente hogareño. La oficina de licenciamiento, los padres, y el proveedor comparten la responsabilidad de asegurarse de que el hogar de FCC con licencia proporcione cuidado seguro.

LISTA DE VERIFICACION EN CUANTO A LA SALUD Y SEGURIDAD

Usted debe verificar que el hogar tenga prácticas básicas para asegurar la buena salud y seguridad de los niños. Su proveedor de FCC, en conformidad con la ley y los ordenamientos del Estado, tiene que hacer lo siguiente:

- Obtener una licencia de la oficina local de licenciamiento.
- Proporcionar cuidado a un máximo de ocho niños (con no más de dos niños bajo la edad de dos años) o a un máximo de 14 niños con un asistente (con no más de tres niños bajo la edad de dos años).
- Asegurarse de que el hogar tenga calefacción cuando hace frío y que se mantenga fresco cuando hace calor.
- Guardar detergentes y productos para la limpieza fuera del alcance de los niños.
- Asegurarse de que las albercas/piscinas tengan una cerca o cubierta.
- Usar puertas para bloquear las escaleras (*baby gates*) si el hogar tiene bajo su cuidado a niños menores de cinco años de edad.
- Guardar armas de fuego, otras armas, y venenos bajo llave.
- Tener un plan de emergencia en caso de incendio o terremoto.
- Mantener una tarjeta con información en caso de emergencia para cada niño bajo cuidado.
- Tener en el hogar de FCC un extinguidor de incendios y un detector de humo que funciona.
- Proveer un ambiente sin humo.
- No usar andaderas (*baby walkers*), aparatos para rebotar (*bouncers*), ni artículos similares.

¿QUE DEBE PROVEER EL HOGAR QUE PROPORCIONA CUIDADO DE NIÑOS?

Usted debe obtener respuestas a las siguientes preguntas antes de colocar a su niño en el hogar:

- ¿Está limpio y seguro el hogar?
- ¿Hay suficientes juguetes y juegos?
- ¿Cómo será disciplinado mi niño? **(En los hogares con licencia, no se permite el dar nalgadas, el golpear, el abofetear, el sacudir, etc.)**
- ¿Cuáles comidas se darán a mi niño?
- ¿Cómo será almacenada y preparada la comida que traigo?
- ¿Hay espacio suficiente para que mi niño pueda jugar (*en el hogar así como fuera del hogar*)?
- ¿Qué actividades se planean para mi niño?
- ¿Cómo van a cuidar a mi niño cuando se enferme?
- ¿Cuántos otros niños estarán bajo cuidado?
- ¿Cuáles son las edades de los otros niños?
- ¿Cuáles son los arreglos para que duerman/tomen una siesta/descansen los niños?
- ¿Cómo voy a enterarme de que mi niño se haya lastimado/lesionado mientras que esté bajo cuidado?

HABLE CON EL PROVEEDOR DE CUIDADO EN CUANTO A:

- **Establecer las horas** en que va a dejar y recoger a su niño.
- **Traer de la casa** *alimentos, juguetes, pañales, cambio de ropa, cepillo de dientes, mueblería para bebés, etc.*
- **Proporcionar instrucciones** para dar medicinas o alimentos especiales.
- **Proporcionar los números de teléfono** de su casa, de su trabajo y el de su esposo(a), del doctor del niño, y de un vecino.
- **Proporcionar una lista de nombres** y números de teléfono de las personas que tienen su permiso para recoger a su niño.

EL BUEN CUIDADO DE NIÑOS INCLUYE LO SIGUIENTE:

- **Un proveedor** que proporciona cuidado cariñoso y afectuoso así como dirección para su niño y que trabaja con usted y su familia para asegurar que su niño crezca y aprenda de la mejor manera posible.
- **Un hogar** que mantiene a su niño sano, salvo, y seguro.
- **Actividades** que ayudan a su niño a crecer mental, emocional, social, y físicamente.
- **La participación de usted** en el cuidado de su niño.

¿CUALES SON LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES?

El Departamento de Servicios Sociales de California otorga licencias a hogares para proporcionar cuidado de niños y quiere que usted entienda las leyes relacionadas con el licenciamiento y las maneras en que usted puede evaluar la calidad de cuidado que su niño recibe.

¿QUE DEBEN HACER LOS PADRES?

- **Pida** ver la licencia para el hogar de FCC. Los hogares que proporcionan cuidado a los niños de más de una sola familia tienen que tener una licencia.
- **Evalúe** frecuentemente las condiciones en el hogar de FCC. Los padres tienen el derecho legal de hacer una visita sin avisarle de antemano al proveedor, en cualquier momento mientras que sus niños estén bajo cuidado en el hogar.
- **Conozca** sus derechos como padre/madre leyendo y guardando la notificación sobre los derechos de los padres.
- **Asegúrese de que** el cartel sobre los derechos de los padres se coloque en un lugar visible en el hogar.
- **Observe** cómo se comporta su niño en el hogar.
- **Escuche** lo que su niño le dice sobre el cuidado que recibe en el hogar.
- **Hable** con el proveedor sobre cualquier problema. Avísele al proveedor sobre cualquier cosa en el hogar que pueda causarle daño a su niño.
- **Llame o escriba** a la oficina de licenciamiento si el proveedor no resuelve alguna situación peligrosa en el hogar o si usted cree que su niño ha sido dañado mientras que estaba bajo el cuidado del proveedor. (Vea "Cómo presentar una queja".)
- **Pida** ver los reportes sobre licenciamiento que están archivados en el hogar.
- **Llame o haga una visita a** la oficina de licenciamiento y pida ver el expediente sobre el licenciamiento de su proveedor.
- **Pregunte** si hay algún adulto en el hogar que tenga antecedentes penales.

LOS PADRES DE UN BEBE DEBEN ASEGURARSE DE QUE:

- El bebé reciba **buena nutrición** y que coma a las horas apropiadas.
- Se provea un **ambiente estimulador**.
- El proveedor proporcione **apoyo emocional**, y tome en sus brazos al bebé frecuentemente.
- El proveedor **no** cuide a **más de cuatro bebés**.
- Los bebés **se coloquen boca arriba** cuando duermen o toman una siesta.

COMO PRESENTAR UNA QUEJA SOBRE UN HOGAR QUE PROPORCIONA CUIDADO DE NIÑOS EL PROCESO DE PRESENTAR UNA QUEJA

1. Si usted cree que un proveedor de FCC está violando las leyes de licenciamiento, puede presentar una queja con la oficina local de licenciamiento. Puede encontrar la dirección y número de teléfono en:
 - la licencia del proveedor
 - su copia de la notificación a los padres
 - la guía telefónica bajo:
**STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF SOCIAL SERVICES
COMMUNITY CARE LICENSING**
○
**COUNTY OF _____
WELFARE OR SOCIAL SERVICES DEPARTMENT
CHILD CARE LICENSING**
2. Llame o escriba a la oficina local de licenciamiento y explique su queja. Su queja se mantendrá anónima a menos que usted nos dé su permiso para usar su nombre. Se le notificará a usted de los resultados de la investigación cuando se complete.
3. Si usted cree que alguien está abusando a su niño, física o sexualmente, debe reportarlo también al departamento local de la policía o del comisario (*sheriff*).
4. Comuníquese con la oficina local de licenciamiento sobre cualquier asunto o pregunta que tenga.
5. Para aprender más sobre el Programa de Licenciamiento para Proporcionar Cuidado de Niños así como sus servicios, por favor, visite nuestro sitio web donde encontrará información actualizada sobre el licenciamiento para proporcionar cuidado de niños, los ordenamientos pertinentes, e información sobre el programa de abogacía en relación al cuidado de niños.

CUANDO HACE UN REPORTE SOBRE VIOLACIONES SOSPECHADAS, NO SOLAMENTE PROTEGE A SU NIÑO; HACE TAMBIEN UN SERVICIO PARA SU COMUNIDAD.

LO QUE HACE LA OFICINA DE LICENCIAMIENTO

- Hace visitas a cada hogar de FCC antes de otorgar una licencia para operar.
- Hace revisiones sobre los antecedentes penales así como revisiones de la Lista Central de Personas con Antecedentes de Abuso de Niños para todos los adultos en el hogar.
- Requiere pruebas para tuberculosis (TB) a todos los proveedores.
- Lleva a cabo investigaciones sobre quejas.
- Hace visitas al hogar de FCC sin avisarle de antemano al proveedor.
- Niega solicitudes y revoca licencias cuando sea necesario.